Criteri

ELS GRADUATS SOCIALS DE CATALUNYA, A LES COMARQUES DE TARRAGONA



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE GRADUATS SOCIALS

DE **TARRAGONA**

núm. **85**

2n Quadrimestre

2019



Análisis de las modificaciones del Real Decreto-ley 6/2019 en materia de conciliación laboral y familiar PÁG. 04

Dos nuevas empresas

se suman a la lista de colaboradores del Colegio de Graduados Sociales de Tarragona **PÁG. 10** <u>Se renueva la web del</u>
<u>Colegio</u> para seguir
mejorando el servicio
que se ofrece a los
colegiados PÁG. 21

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero el importe máximo garantizado es de 100.000€ por depositante en cada entidad de crédito.

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Gracias, autónomos, por hacer que todo funcione.

Cuenta 1/2/3 Profesional, con todo el apoyo financiero del Santander y del Popular, y atención personal 24h.

Cuenta 1|2|3 Profesional





Grupo Santander



Ana Maria Asama Esteve Presidenta de l'Il·ltre. Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona

Ens trobem en els últims mesos de l'any i des del Col·legi de Graduats Socials de Tarragona, seguim treballant amb les mateixes ganes que a l'inici d'aquest 2019, per donar un bon servei i estar al costat dels nostres col·legiats en diverses qüestions, tant organitzatives, com pot ser la recent renovació de la nostra web, com formatives o d'assessorament general.

A nivell formatiu, de cara a aquest nou quadrimestre de l'any i com és habitual, ja tenim programades diferents sessions mitjançant l'Escola de Pràctica Professional. Com a col·lectiu, som conscients que el futur dels graduats socials, passa per l'esforç individual de tots i cadascun de nosaltres, els quals hem de mantenir una actitud desperta que ens faci apostar pel nostre reciclatge formatiu com a via per a l'excel·lència professional. Això és així perquè, amb un context social i laboral canviant, la nostra professió és dinàmica i viva i això ens obliga a estar en constant reciclatge per poder donar un bon servei d'assessorament i gestió als nostres clients. Per tot plegat, doncs, us encoratjo a participar activament en totes les accions formatives programades, la qual cosa enriquirà a més, la vida col·legial amb la vostra presència i suggeriments.

A nivell general, el nostre Col·legi està pendent dels possibles canvis normatius que poden donar-se properament i també estem treballant junt amb el Consell de Col·legis de Catalunya i amb el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España, perquè els Graduats Socials participin en les Comissions de Treball que s'organitzin als ministeris de Treball i Justícia, ambdós vinculats a la nostra professió. Creiem que podem aportar el nostre coneixement, la nostra experiència i la nostra vinculació en el món laboral, i que això, evidentment, és positiu.

Per tot, us encoratjo a estar atents a les qüestions que vagin sorgint en els propers mesos i que us hi impliqueu i en formeu part, perquè del compromís personal amb la professió, segur que tots en sortim beneficiats.

Núm 85 2n Quadrimestre de 2019

Edita:

IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE GRADUATS SOCIALS DE TARRAGONA

Estanislau Figueres, 17 43002 Tarragona Tel. 977 22 45 13 Fax 977 22 95 25

colegio@graduados-sociales-tarragona.com www.graduats-socials-tarragona.org www.graduados-sociales-tarragona.com



Consell editorial:
Ana Maria Asama Esteve
Jorge Muria Lopez
Jaume Francesch Garces
Maria Cristina Canela Ibarra
Jose Ramon Roig Subirats
Teresa Maria Martinez Farre
Jose Carlos Perez Gonzalez
Marta Martorell Serra
Juan Manuel Sanchez Estorach
Jose Roig Giro
Pere Josep Roig Angles
Rosa Maria Alegret del Cerro
Margarida Garcia Ingles

.....

Directora: Ana Maria Asama Esteve Coordinador: Rafael Fernandez Escobar Redacció i publicitat: Gestión Cuatro Ctra. Pont d'Armentera, 6 43007 Tarragona Tel. 977 24 59 13 gestion@gestion4.net

Fotografia:

Il·ltre. Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona

L'Il·lustre Col·legi Oficial de Graduats Socials no es fa responsable de l'opinió dels treballs publicats amb signatura a la revista ni s'identifica necessàriament amb els mateixos.

Dipòsit Legal: T1163-96



Real Decreto-Ley 6/2019. Análisis de la modificación del apartado 8 del artículo 34



Como es ampliamente conocido, el pasado 8 de marzo entró en vigor el Real Decreto-ley 6/2019, que entre otras cuestiones de interés, declaraba su intención de incidir en el régimen de conciliación laboral y familiar. Así, en su Preámbulo, literalmente expresaba su voluntad de "remarcar el derecho de los trabajadores a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral". Siendo cínicos, con tan exigua justificación, ya se podía intuir que la voluntad real no era precisamente dar un espaldarazo a este derecho declarado "de dimensión constitucional", a fin de potenciarlo, incrementarlo, o tan siquiera aclarar los puntos oscuros de su ejercicio.

Así pues, la loable voluntad de su declaración de intenciones, se moduló simplemente con la modificación del apartado 8 del artículo 34, estableciendo un "derecho a solicitar" adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, ordenación del tiempo de trabajo y su forma de prestación; es decir, rebajando el derecho a una facultad de petición o mera expectativa de derecho. Lo cual parece incluso ridículo si recordamos que, en su anterior redactado, el mismo precepto declaraba ampulosamente que el trabajador tenía "derecho a adaptar", sin mayores limitaciones, la duración y distribución de la jornada de trabajo para hacer efectivo su derecho a la conciliación. Las limitaciones, como es evidente, vendrían en sede judicial.

Otro elemento incómodo del nuevo texto legal es la condición de que, la medida solicitada, deba ser razonable y proporcionada en relación a las necesidades organizativas o productivas de la empresa. Parece ser que, nuevamente, más que una ampliación, estamos ante una moderación del derecho, ya que en su anterior redactado la causa productiva no estaba contemplada como motivo de oposición; como tampoco la edad máxima por la que se podía efectuar la solicitud, el manido tope de doce años que también se aplica en la reducción de jornada.

Por su parte, la censura judicial en la ponderación de intereses había fijado el principal escollo para una verdadera consagración del derecho del anterior 34.8 LET, en el hecho de condicionar su ejercicio a "los términos que se establezcan en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando". Como era habitual, poca o escasa previsión existía al respecto en los instrumentos de la negociación colectiva, fueran convenios vigentes en contexto de crisis, otros anticuados en ultra actividad y, aún más dudosos en cuanto a su efectividad, planes de igualdad programáticos diseñados desde una perspectiva de cumplimiento legal, por lo que no pocas medidas conciliadoras se desestimaban por

motivos cuasi formales. En la norma actual, se recoge que "se pactarán los términos de su ejercicio" en la negociación colectiva, acomodándose a criterios y sistemas que garanticen la ausencia de discriminación, lo cual también aporta muy poco a la realidad de las cuestiones litigiosas en esta materia.

«Parece ser que, nuevamente, más que una ampliación, estamos ante una moderación del derecho»

Por ello, parece que la apertura de procesos de negociación del trabajador con la empresa ofrece y ofrecerá nulas soluciones a la hora de evitar la controversia judicial, en el sentido de que la empresa puede manifestar con apariencia de buen derecho la negativa a su ejercicio, por las razones organizativas o productivas que le convengan, incluso las más peregrinas, sin que exista ninguna diferencia sustancial con lo que hasta ahora se venía produciendo, y sin que se prevean medidas sancionadoras ni reparadoras ante las negativas indebidas. >>>

29 de novembre | Hotel Gran Palas, La Pineda

SAVE THE DATE

2019 Il·lustre Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona





La data màxima per formalitzar les inscripcions serà el proper 25 de novembre a la seu del Col·legi



Pero, además, desde el punto de vista judicial, está empezando a crearse una fuerte contradicción en la hermenéutica de dicha modificación del artículo 34.8 LET. Si tenemos en cuenta que, entre los aspectos que tienen en cuenta los tribunales a la hora de ponderar la necesidad de conciliación de los trabajadores y las necesidades organizativas y productivas de la empresa, en el caso de los deberes parentales que motivan la medida conciliadora, se analizan elementos como si el otro progenitor puede suplir la carencia por la que se estaba solicitando la conciliación, si el entorno familiar puede ayudar, etcétera, ya se está resolviendo en alguna sentencia que no debe ser un factor determinante (v.g. STSJ Galicia, Sala de lo Social, de 28 Mayo de 2019; Rec. 1492/2019), por la dimensión constitucional del derecho que se solicita, que debe prevalecer sobre las necesidades organizativas de la empresa, que no son sino derechos de legalidad ordinaria (Juzgado de lo Social nº 1 de Ibiza, Sentencia nº 12/2019, de 16 de enero); lo cual debe ponderarse con la cuestión de género, y la perspectiva de su enjuiciamiento, y correlacionarse con la proscripción de la discriminación propia del reparto de las cargas familiares -que históricamente han recaído en las mujeres- (STC 26/2011), a lo que habría que añadir por último el mandato constitucional de protección de la familia, una cuestión en que se ven afectados menores, a guienes se les tienen que brindar una protección extra (el famoso "superior interés del menor"), algo que se está obviando a día de hoy de manera deliberada.

Por contra, la STSJ Cataluña nº 3269/19, de 20 de junio de 2019, supone un contrapunto digno de casación a dicha interpretación favorable al trabajador, ya que no solamente exige una justificación de la necesidad alegada, lo cual puede entenderse contrario a la presunción legal establecida en el artículo 34.8 LET por el simple hecho de ostentar deberes parentales, sino que obvia a sabiendas el precitado canon valorativo y otorga todo el valor a las manifestaciones de la empresa, de cariz organizativo, refrendando que adaptar el

«El redactado literal del artículo 34.8 LET [...], no posibilitará fomentar la conciliación tanto como en principio se podría haber aventurado»

horario más allá de los límites de la jornada diaria significaría una modificación unilateral de la jornada por parte del trabajador (opuesto a lo resuelto por ejemplo en el Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, por Sentencia 191/2019, de 10 de Mayo), y que esto entrañaría un "uso abusivo", siguiendo así expresamente la línea que ya marcó en sentencias anteriores a la entrada en vigor del RDL 6/2019.

anys assegurant Col·legis de Graduats Socials Per alguna cosa serà.



En definitiva, tras más de seis meses de aplicación, como conclusión puede extraerse que, si bien desde el punto de vista del trabajador se había producido una legítima expectativa de lo que podría llegar a suponer un desarrollo en condiciones del contenido del RDL 6/19, el redactado literal del artículo 34.8 ET, que es lo que los operadores jurídicos debemos utilizar en controversias concretas, no posibilitará fomentar la conciliación tanto como en principio se podría haber aventurado. Eso no significa que no se esté de alguna manera intentando ampliar la base de situaciones protegidas por la conciliación, o de que se puedan relajar las exigencias judiciales a la hora de conceder medidas de flexibilidad horaria, pero desde luego no se trata de de ninguna revolución.

«Desde el punto de vista judicial, está empezando a crearse una fuerte contradicción en la hermenéutica de dicha modificación del artículo 34.8 LET»

Lo que sí está claro es que las negativas arbitrarias o infundadas van a estar destinadas al fracaso, obligándose a la empresa como mínimo a atender las peticiones individualmente y ponderarlas racionalmente según sus necesidades, lo cual debe considerarse que es un avance, aunque mínimo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 57

Jueves 7 de marzo de 2019

Sec. I. Pág. 21698

2. El empresario está obligado a llevar un registro con los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de su plantilla, desagregados por sexo y distribuidos por grupos profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor.

Las personas trabajadoras tienen derecho a acceder, a través de la representación legal de los trabajadores en la empresa, al registro salarial de su empresa.

3. Cuando en una empresa con al menos cincuenta trabajadores, el promedio de las retribuciones a los trabajadores de un sexo sea superior a los del otro en un veinticinco por ciento o más, tomando el conjunto de la masa salarial o la media de las percepciones satisfechas, el empresario deberá incluir en el Registro salarial una justificación de que dicha diferencia responde a motivos no relacionados con el sexo de las personas trabajadoras.»

Ocho. Se modifica el apartado 8 del artículo 34, con la siguiente redacción:

«8. Las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Dichas adaptaciones deberán ser razonables y proporcionadas en relación con las necesidades de la persona trabajadora y con las necesidades organizativas o productivas de la empresa.

En el caso de que tengan hijos o hijas, las personas trabajadoras tienen derecho a efectuar dicha solicitud hasta que los hijos o hijas cumplan doce años.

En la negociación colectiva se pactarán los términos de su ejercicio, que se acomodarán a criterios y sistemas que garanticen la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre personas trabajadoras de uno y otro sexo. En su ausencia, la empresa, ante la solicitud de adaptación de jornada, abrirá un proceso de negociación con la persona trabajadora durante un periodo máximo de treinta días. Finalizado el mismo, la empresa, por escrito, comunicará la aceptación de la petición, planteará una propuesta alternativa que posibilite las necesidades de conciliación de la persona trabajadora o bien manifestará la negativa a su ejercicio. En este último caso, se indicarán las razones objetivas en las que se sustenta la decisión.

La persona trabajadora tendrá derecho a solicitar el regreso a su jornada o modalidad contractual anterior una vez concluido el periodo acordado o cuando el cambio de las circunstancias así lo justifique, aun cuando no hubiese transcurrido el periodo previsto.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende, en todo caso, sin perjuicio de los permisos a los que tenga derecho la persona trabajadora de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.

Las discrepancias surgidas entre la dirección de la empresa y la persona trabajadora serán resueltas por la jurisdicción social a través del procedimiento establecido en el artículo 139 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.»

TAEMSA)

Solucions informàtiques i ofimàtiques per a PYMES



Venda d'equips informàtics de les principals marques i Servei tècnic propi

- HP Prefered Partner | Toshiba | Oki | Acer | Epson | Checkpoint |
- Xarxes, servidors, sistemes de cablejats.
- Sistemes audiovisuals per empreses.

Els millors sistemes d'impressió:

- Konica Minolta | Sistemes Multifuncionals a color |
- Riso | Duplicadors Digitals | Impressió color i B/N |
- Brother | Multifuncionals A3 i A4 | Impressora d'etiquetes i faxos |
- Consumibles de totes les marques i Servei tècnic propi





Els complements ideals per a la seva oficina o comerç:

- Destructores de paper
- Enquadernadores
- Ensobradores
- Guillotines
- Disseny web | Serveis d'email màrqueting
- · Posicionament en cercadors | Posicionament a Google.
- · Gestió de dominis i correu electrònic.
- Aplicacions per la gestió comercial i la comptabilitat de l'empresa.
- Ten ERP | Tg profesional
- · Software sectorial per comerc | Bdpnet



Conegui les nostres ofertes per a col·legiats a la web :

www.taemsa.com

Es constitueix la nova Junta de Govern del Col·legi de Graduats Socials de Tarragona

Durant la Junta celebrada el dia 15 de maig, es van incorporar sis nous vocals exercents i una vocal no exercent



Com a resultat de les eleccions celebrades al mes d'abril, el passat 15 de maig es va constituir la nova Junta de Govern del Col·legi de Graduats Socials de Tarragona. Sis nous vocals exercents i una vocal no exercent, van jurar el càrrec en l'acte de constitució de la Junta. Els nous membres són Jaume Francesch Garcés, de Tarragona; Marta Martorell Serra, de Reus; Jorge Muria López, de Tarragona; Jose Carlos Pérez

González, de Tarragona; Pere Josep Roig Anglès, de Reus; Jose Roig Giró, de Tarragona; i Margarida Garcia Ingles, de Valls, com a vocal no exercent.

Amb la nova Junta, el Col·legi de Graduats Socials de Tarragona segueix amb la seva tasca de representació i recolzament al col·lectiu dels graduats socials de la província.

Consulta el nostre web, hi trobaràs les novetats laborals i qualsevol informació referent al nostre Col·legi!



www.graduats-socials-tarragona.org

www.graduados-sociales-tarragona.com



facebook.com/**Graduats**







Esofitec pasa a formar parte de las empresas colaboradoras del Colegio



Los colegiados disponen ahora de la posibilidad de participar, de forma gratuita, en los webinars y sesiones formativas de gestión laboral, fiscal y contable, organizados por Esofitec. Esto es posible gracias al acuerdo de colaboración firmado el pasado 15 de mayo, entre Esofitec Partner PremiumWolters Kluwer/A3 Software y nuestro Colegio, acuerdo que prevé también condiciones favorables para la adquisición de las aplicaciones de Esofitec.

La firma del convenio entre ambas entidades, la llevaron a cabo Xavier Alquezar, consultor comercial de Esofitec, en representación de Manuel Jesús Caballero, CEO de Esofitec Global Solutions, y Anna Maria Asama, presidenta de nuestro Colegio.

El Colegio y SureAct firman un convenio de colaboración

La empresa SureAct, que ofrece servicios de sellado y custodia de documentos electrónicos, derivados de la firma electrónica de documentos, el control horario y la acreditación de activos y bienes, ha pasado a formar parte de las empresas colaboradoras de nuestro Colegio. Esto es así después que el pasado viernes 31 de mayo se rubricara el acuerdo de colaboración en nuestra sede colegial.

Los encargados de firmar dicho acuerdo fueron Manel Gardeñes, administrador de SureAct, y la presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Tarragona, Anna M. Asama.



MEMERITO ERACTICO Minima 2070

Reseñas: Memento Nómina 2020

El nuevo Memento Nómina 2020 de la editorial Lefebvre es una obra rigurosamente actualizada, que ofrece un estudio práctico de toda la información jurídica que acompaña a la realización de una nómina.

En este Memento se da respuesta de forma rápida, clara e ilustrada con ejemplos, a todas las cuestiones que se plantean en la confección de las nóminas mes a mes. Es por ello que permite solucionar todas las dudas al instante, como las que tienen que ver con el pago de la nómina, las suspensiones de contratos y reducciones de jornada, la cotización a la Seguridad Social, retenciones en IRPF, contabilidad y provisiones, colectivos y situaciones con especialidades, etc. Además, incluye, un apartado específico de ejemplos con la forma de cumplimentar las nóminas en cada caso.

Reunión entre el Consejo General de Graduados Sociales de España y la Ministra de Trabajo, Migración y Seguridad Social



El presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España, Ricardo Gabaldón, la presidenta de nuestro Colegio, Ana Maria Asama, y el director del Observatorio de la Profesión, Joaquín Merchán, se reunieron con la Ministra de Trabajo, Migración y Seguridad Social, Magdalena Valerio Cordero. Durante este encuentro, celebrado en el Ministerio de Trabajo, se trataron diversos asuntos relacionados con la actividad profesional de los Graduados Sociales.

En la reunión, celebrada el pasado día 11 de julio, también estuvo presente el subsecretario del mismo Ministerio, Raúl Riesco, el jefe adjunto del Gabinete de la ministra, Daniel Jiménez, y la jefa de gabinete de la secretaría de Estado de Ocupación, Paloma Gallego.

Formació realitzada a l'Escola de Pràctica Professional

Jornada sobre Actualització Normativa de Seguretat Social 2019

El passat 8 de maig, es va celebrar a Tortosa la Jornada sobre Actualització Normativa de Seguretat Social 2019: Reial Decret-Llei 6/2019, 1 de març, i Reial Decret-Llei 8/2019, de 8 de març. Antonio Benavides, inspector de Treball i Seguretat Social, a la seu de l'Associació d'Empresaris de les Comarques de l'Ebre (AECE) va ser el ponent d'aquesta jornada que va comptar amb un bon nombre de participants.

La presentació d'aquesta jornada va anar a càrrec del Tresorer del Col·legi de Graduats Socials de Tarragona, Josep Ramon Roig, i del Tresorer de



l'AECE i col·legiat nostre, Mario Abelló. També els va acompanyar Josep Barreda, Responsable de Gestió Mutualista MC MUTUAL, l'entitat organitzadora d'aquesta jornada. Aquesta mateixa sessió també es va dur a terme a la seu del nostre Col·legi, el passat dia 9 d'abril.







Programes per agilitzar els

Despatxos Professionals



Optimitza la gestió del teu despatx

d'una forma àgil y completa, amb les solucions de comptabilitat, fiscalitat, laboral i de gestió interna més completes.

Des de 1980 ens mantenim fidels a una idea: crear solucions de software per optimitzar la gestió dels despatxos amb l'agilitat d'un clic.

Truca'ns

972 600 800

Un assessor t'aconsellarà la millor solució pel teu despatx

www.info3.cat

Programes per augmentar l'eficiència i rendibilitat del teu despatx



CONTA3

Comptabilitat General



NOMINA3

Nòmines i Seguretat Social



FISCAL3

Impresos d'Hisenda



FINCA3

Administració de Finques



GESCO3

Gestió General



Seminari sobre l'Impost de Societats i Novetats Fiscals 2019

Roberto Luengo, cap d'equip de la Dependència Regional d'Inspecció de la Delegació Especial de Catalunya de l'Agència Tributària a Tarragona, va ser el ponent del seminari sobre l'Impost de Societats i Novetats Fiscals 2019, celebrat el passat 14 de maig.

La presidenta del nostre Col·legi, Ana Maria Asama, va realitzar la presentació d'aquesta activitat formativa a la qual hi van assistir nombrosos col·legiats. La presidenta va estar acompanyada per Josep Manzaneda, director d'Expansió i Clients de Grupo Preving Egarsat, i José Manuel Iglesias, gestor de Serveis Empreses de Grupo Preving Egarsat, entitat col·laboradora en aguesta activitat.

Jornada sobre el Règim Especial Agrari

Una cinquantena de persones van participar en la jornada sobre el Règim Especial Agrari celebrada el passat 5 de juny. Aquesta sessió formativa, que va tenir lloc al Centre Cívic Ferreries de Tortosa, va anar a càrrec de Montse Cerqueda, graduada social i delegada de Lleida de la Junta de Govern del Col·legi de Graduats Socials de Barcelona. La Presidenta del nostre Col·legi, Ana Maria Asama, va realitzar la presentació d'aquesta jornada.





Jornada de demostració i aplicació SureAct

.....

La nostra seu col·legial va acollir, el passat 27 de juny, una jornada de demostració i aplicació sobre el registre de jornada (TimeAct) i la signatura electrònica dels documents (SignAct). Aquesta sessió informativa va estar organitzada per l'empresa SureAct, que recentment ha passat a formar part del gruix d'empreses col·laboradores del nostre Col·legi, després que s'hagi signat un conveni de col·laboració.

La presentació de la sessió va anar a càrrec de la presidenta del Col·legi Ana M. Asama, i de l'administrador de SureAct, Manel Gardeñes.



Ricardo Gabaldón Gabaldón

Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España

"Impulsaremos un Consejo participativo para debatir cuestiones que afectan a la profesión"

El pasado 15 de febrero tomó posesión de su cargo como presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España. Ricardo Gabaldón quiere dar mayor presencia a los graduados sociales en la sociedad y la Justicia y reivindica la necesidad de que el colectivo trabaje para adaptarse a las nuevas necesidades que surgen en materia laboral.

Hace poco más de medio año de su toma de posesión como presidente del Consejo General de Graduados Sociales. ¿Qué balance hace de este primer medio año en el cargo?

La valoración de la que puedo hablar hoy en día es de intenso trabajo, han sido unos meses de toma de contacto con presidentes y miembros de juntas de gobierno, con el personal laboral, con los colaboradores y con los representantes de la Administración en lo que son nuestras principales competencias. He realizado numerosas visitas a los Colegios, reuniones con organismos y con empresas, y también al más alto nivel institucional con los Ministerios como con representantes políticos del Congreso de los Diputados y del Senado.

¿Qué le aporta su anterior experiencia como presidente del Colegio de Valencia y del Consejo Autonómico, a esta nueva etapa al frente del Consejo General de Graduados Sociales?

Para mí es un honor haber sido elegido por mis compañeros para desempeñar este importante cargo de responsabilidad, representar a nivel nacional a la profesión de Graduado Social que tanto me ha dado a lo largo de mi vida y de la que me siento profundamente orgulloso, es un reto que afronto con gran ilusión y motivación.

Mi experiencia a lo largo de estos años como presidente del Colegio de Valencia y del Consejo Autonómico es importante en el desempeño de este nuevo cometido, pues al llegar te encuentras con una organización interna que tiene su propio funcionamiento y que debes gestionar con sentido común, y adecuarla a los objetivos planteados. Los años que he pasado al frente de mis anteriores responsabilidades junto el periodo que desarrollé como vocal de la Comisión Permanente del Consejo General hace que tenga un camino recorrido con respecto a las necesidades y los objetivos de la profesión y de los cauces para intentar avanzar.

¿Cómo debe ser la relación del Consejo con todos y cada uno de los Colegios de Graduados Sociales, en tanto que es el máximo órgano de representación de la profesión?

Soy un defensor nato de la unidad para lograr resultados, creo que es la clave para hacer fuerte a un equipo y conseguir resultados, todos y cada uno de los integrantes de este Consejo tienen experiencia, ilusión y ganas de participar, debemos aprovechar ese potencial y no desperdiciar dicho conocimiento.

Equipo, gestión, participación, transparencia y visibilidad son los cinco ejes en los que se basa el tipo de liderazgo que pretendo aportar en esta nueva etapa.

Una relación de mutua confianza, generosa en el esfuerzo, un trabajo de cooperación, uniendo sinergias que se traduzca en beneficios para el colectivo. Esta relación de mutua confianza y permanente colaboración es la que pretendo conseguir con todos los Colegios y desde luego, es la que sin duda existe a día de hoy con el Colegio de Tarragona, con su Junta de Gobierno y sobre todo, con su presidenta, persona a la que admiro y estimo.

¿Cuáles son sus objetivos de futuro al frente de la institución? ¿Cree que hay que impulsarla más, abrirla o darla a conocer mejor?

En esta etapa vamos a impulsar un Consejo participativo para debatir las cuestiones que afectan a nuestra profesión, modernizar y avanzar en las nuevas tecnologías e informática, conseguir que nuestro colectivo tenga mayor presencia en los Ministerios, que seamos más visibles en la sociedad y afianzar nuestra posición dentro de la Justicia (Recurso de Casación y Justicia Gratuita) y también poner en valor la gestión que se realiza en los despachos, reivindicando nuestro papel como expertos en políticas de empleo, trabajo y seguridad social.

Paralelamente a esto, dentro de las cuestiones que trataremos en los plenos estará el estudio y viabilidad de poner en marcha campañas de difusión y de publicidad junto con el estudio de una marca común para dar a conocer nuestra actividad, pero eso también debe ir acompañado con una difusión y publicidad de cada uno de nosotros, haciendo visible y no ocultando bajo otros rótulos nuestra profesión de GRADUADO SOCIAL.

Y en lo que respecta a la dinamización de la profesión ¿cuáles son sus principales retos? ¿Cómo evolucionan estos objetivos?

Es evidente que la consolidación del Graduado Social como figura procesal dentro de la Jurisdicción Social se ha conseguido gracias a un trabajo conjunto desarrollado por el Consejo General y Colegios, pero que no hubiera sido posible, sin la excelente actividad que cada día realizan todos y cada uno de los colegiados en los Juzgados y Tribunales. Un posicionamiento que se debe a esta extraordinaria labor desarrollada por el conjunto de todo el colectivo.

Ahora bien, este camino no está finalizado y tiene una meta clara por alcanzar que es conseguir la intervención del Graduado Social en la formulación del recurso de Casación y la incorporación de pleno derecho en la Justicia Gratuita. Estas dos cuestiones cerrarían en el ámbito jurídico las funciones de nuestros profesionales de una manera perfecta.

Tenemos que ser conscientes que la situación política actual no es la mejor para poder concretar un calendario de actuación, aun así, este Consejo General ha mantenido y mantiene contactos con las Comisiones de Justicia del Congreso de los Diputados y del Senado, y con el Ministerio al objeto de exponer nuestras propuestas e ir sembrando un conocimiento profundo de nuestras aspiraciones entre la clase política.

El Graduado Social debe asumir que los despachos deben ser cada vez más multidisciplinares

La formación es vital para una profesión como la nuestra, estar al dia en la legislación y las últimas sentencias, es una obligación de cualquier Graduado Social

En tanto que son especialistas en derecho del trabajo, ¿cómo afectó la crisis económica en la actividad de los despachos profesionales?

Podemos decir que durante la tremenda crisis económica que vivió España, en los últimos años, se incrementó la conflictividad y el procedimiento laboral a costa de la pérdida y disminución de gestión, pues hubo una destrucción del tejido empresarial de la pyme, con la pérdida y cierre empresarial de muchos de nuestros clientes. Por ello, aunque últimamente hay un remonte en la creación de empleo, y en la creación de pequeñas empresas, todavía no hay una estructura segura y consolidada, y más bien parece que ese crecimiento comienza a ralentizarse.

y superado ese periodo, ¿hacia dónde deben encaminar sus esfuerzos ahora los graduados sociales?

El Graduado Social debe asumir que

los despachos deben ser cada vez más multidisciplinares, aportar al cliente los máximos servicios posibles para facilitarle la enorme burocracia que rodea a cualquier actividad empresarial, pero eso no quiere decir que perdamos nuestra identidad como profesión jurídica y de gestión en materia laboral, esa especialización en las relaciones laborales siempre deberá ser la piedra angular por las que se sustenta nuestro colectivo y por la que se diferencia de otras profesiones, en ese sentido y debido a la rapidez con la que se sucede la legislación en esta materia, no nos va a faltar trabajo.

Ahora bien respecto hacia donde se deben encaminar los esfuerzos de los Graduados Sociales, yo creo que la propia evolución de las relaciones laborales y de la actividad empresarial, hace que nazcan materias como prevención de riesgos laborales, planes de igualdad, mediación, auditorias sociolaborales, protocolos de acoso laboral, etc. son claros ejemplos de temas que surgen por una necesidad dentro del entorno el trabajo y que por supuesto nuestro colectivo debe especializarse y que vamos a potenciar y desarrollar desde el Consejo General.

¿Qué papel juega la formación en la carrera profesional de los graduados?

La formación es vital para una profesión como la nuestra, estar al dia en la legislación y las últimas sentencias, es una obligación de cualquier Graduado Social que quiera ejercer su actividad correctamente, pero además no debemos perder la oportunidad de buscar nuevas vías de negocio para nuestros despachos, es fundamental ampliar nuestros campos de actuación, pues no olvidemos que en el futuro un despacho sobrevivirá si es multidisciplinar. Desde ese punto de vista el Consejo apoyará las actividades formativas de los Colegios, ayudándoles económica o institucionalmente y también realizará las suyas propias, pues quiero revitalizar la Escuela de Práctica Profesional y situarla como referente a nivel nacional, a través de un plan estratégico conjunto, con una oferta dirigida a todos los Colegiados y con la posibilidad de hacerlo online y que la formación >>>

ADAPTEM ELS PROCESSOS DE L'EMPRESA A LA NOVA LLEI ORGÀNICA DE PROTECCIÓ DE DADES LOPD-GDD

El nostre objectiu és l'adequació a mida i personalitzada de la nova Llei Orgànica de Protecció de Dades i Garantia de Drets Digitals.

Col·laborem per establir les mesures d'índole tècnica i organitzativa necessàries per garantir la confidencialitat i integritat de les dades de caràcter personal dels seus clients



EL TEU PARTNER EN PROTECCIÓ DE DADES



presencial se acoja y se preste tanto en la sede del Consejo como desde los Colegios.

El Colegio de Graduados Sociales de Tarragona organiza numerosas actividades formativas durante el año, entre ellas, las Jornadas de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, con asistentes de diferentes puntos del estado. ¿Qué opinión le merece esta apuesta por la formación?

Quiero destacar la plena disposición de la presidenta del Colegio de Tarragona, Anna Asamá para trabajar siempre con el Consejo, liderando un Colegio que es un referente para todo el Colectivo en esta materia y apostando siempre por una formación de calidad.

Las Jornadas de Derecho Laboral y de la Seguridad Social del Colegio de Tarragona se han convertido en una cita obligada para los laboralistas, un programa que cada año se supera y que se han consolidado no solo en Cataluña sino en otras Comunidades, prueba de ello, es la asistencia de compañeros de otros puntos de España. Por ello, quiero felicitar a su presidenta Anna y a toda la Junta de Gobierno por el extraordinario trabajo que realizan al frente del Colegio de Tarragona y agradecer su permanente colaboración con el Consejo.

Las Jornadas de Derecho Laboral y de la Seguridad Social del Colegio de Tarragona se han convertido en una cita obligada para los laboralistas

El Colegio de Tarragona también ha iniciado una línea de colegiación gratuita para los estudiantes de Relaciones Laborales de la Universitat Rovira i Virgili. ¿Cree que es positivo que los estudiantes se colegien antes de finalizar sus estudios para poder tener un primer contacto con la profesión?

Considero que la relación con la Universidad es fundamental y será una de las cuestiones que más queremos potenciar desde el Consejo y que intentaré trasladar a todos los Colegios, pues sin lugar a duda, es el nexo que nos une a los futuros Graduados Sociales. Debemos fomentar reuniones con los respectivos Decanos y Decanas y a la vez participar activamente en sus claustros y reuniones.

La relación con la Universidad es fundamental y será una de las cuestiones que más queremos potenciar desde el Consejo importancia dicho acercamiento y si se consigue en colaboración con la Universidad será un buen inicio para que en el futuro esos estudiantes sean colegiados.

¿Algún consejo o petición para estos futuros graduados sociales y para los que ya están en ejercicio?

A los que ya están en ejercicio me gustaría darles las gracias por esa seriedad y profesionalidad que demuestran en su quehacer diario, un trabajo silencioso pero eficaz y necesario para la sociedad, animarlos a ellos y a los futuros Graduados Sociales a que participen en la vida colegial, que acudan a las actividades que se desarrollan en los diversos Colegios y que colaboren fielmente con él, pues una corporación cuanto más cerca esté de sus colegiados, más eficaz será su trabajo.



Pienso que los alumnos necesitan conocer de primera mano la importante labor que pueden desarrollar cuando finalicen sus estudios, los caminos que pueden elegir, las diversas salidas y competencias y esa información se la pueden y deben dar los Colegios, es más, creo que deberíamos acercarnos también a los estudiantes que preparan su acceso a la universidad para enseñarles que el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos es una alternativa muy interesante a la hora de elegir una carrera de futuro.

Por ello, aplaudo la iniciativa del Colegio de Tarragona pues me parece de suma También me gustaría concienciar a todos los colegiados para que hagamos publicidad de nuestra profesión, me siento profundamente orgulloso de ella y siempre debe estar presente en nuestras tarjetas de visitas, en las placas de nuestros despachos, en toda nuestra correspondencia, páginas web, etc., pues solamente de esta manera conseguiremos que esté más presente en la sociedad.

Tenemos que sentirnos orgullosos de nuestra profesión y de esa manera promocionar el nombre de los Graduados Sociales como referente especialista en las relaciones laborales de este país.

Ferran Pellisé Guinjoan

Director de prestaciones Activa Mutua 2008



¿Qué sucede si un trabajador autónomo no ha formalizado la opción de la cobertura de la incapacidad temporal y contingencias profesionales con una mutua antes del 1 de junio de 2019?



Se trata de un asunto que ha resuelto el **criterio de gestión 15/2019 de la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica del Instituto Nacional de la Seguridad Social**.

La disposición transitoria primera del Real Decreto-Ley 28/2018, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, lab voral y de empleo, versa sobre la opción por una mutua colaboradora con la Seguridad Social de trabajadores del RETA que hubieran optado inicialmente por una entidad gestora. Dicha disposición establece:

- 1. Los trabajadores incorporados a dicho régimen especial con anterioridad al 01/01/1998 y que hubieran optado por mantener la protección por la prestación económica por incapacidad temporal con la entidad gestora (DT 29 de la LGSS), en el <u>plazo de tres meses</u> a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto deberán optar por una mutua, <u>surtiendo efectos desde el 01 de junio 2019</u>.
- 2. En tanto se produzca dicha opción seguirá gestionando la prestación por cese de actividad el Servicio Público de Empleo Estatal y las <u>contingencias profesionales</u> serán cubiertas por el INSS.

 Silencio sobre la cobertura de la incapacidad por contingencias comunes

En tanto no se produzca la opción (es decir, si no se ha efectuado antes del 01/06/2019), el párrafo segundo indica, que las contingencias profesionales serán cubiertas por el INSS.

La entidad gestora considera que para solventar el silencio respecto a las contingencias comunes, procede la <u>aplicación analógica</u> de la solución prevista en la Disposición transitoria tercera prevista en el Real Decreto 1382/2008, de 01 de agosto, por el que, en desarrollo de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el RETA, y la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto de trabajo autónomo. En dicha <u>disposición transitoria prevé expresamente que esta entidad gestora continuará cubriendo tanto las contingencias profesionales como la incapacidad temporal ante la falta de opción del trabajador obligado y en tanto formulara la opción a favor de una mutua colaborado-</u>

ra con la Seguridad Social. En **conclusión** señalar que hasta que el trabajador formalice la opción a favor de una mutua, el INSS debe continuar cubriendo, como hasta el momento, las contingencias profesionales y la incapacidad temporal por contingencias comunes.

• Procesos de incapacidad vigentes a 01 de junio de 2019

Los procesos que ya estuviesen vigentes a 01/06/2019 y en los que venga abonando el INSS la correspondiente prestación, esta entidad gestora <u>continuará abonando la misma</u>, aun cuando el trabajador autónomo hubiese formulado su opción en el plazo establecido.

Criterio ratificado por el **Tribunal Supremo, en sentencias de 18 de noviembre de 1997, de 16 de mayo de 2000 y 14 de junio de 2002**, que recuerdan: "la responsabilidad del pago de la prestación no depende del mantenimiento de la relación de cotización hacia el futuro, son de la vigencia de esa aseguramiento en el momento en que se produjo el hecho causante. No se paga la prestación porque continúe la obligación de cotizar en beneficio de la entidad aseguradora, sino porque

en su día se percibieron esas cotizaciones con anterioridad a la actualización del riesgo".

 El INSS podría dar comunicación a la Inspección de Trabajo

Es la propia Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social que señala que: "puesto que tal comunicación está prevista en el antecedente normativo en el que, por analogía, se basa el mantenimiento de la competencia de ese Instituto en la gestión de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes para los trabajadores del RETA en los supuestos de la disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, concretamente en el primer párrafo del apartado 1 de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, nada impide a la entidad gestora dar cuenta del incumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos oportunos, según se previene en dicha disposición, ante una posible infracción de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto".

Anuncia't amb criteri, anuncia't a Criteri



La manera més fàcil d'arribar al professional

II·lustre Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona

Estanislau Figueres, 17
43002 Tarragona
Tel. 977 22 45 13
Fax 977 22 95 25
colegio@graduados-sociales-tarragona.com
www.graduats-socials-tarragona.org
www.graduados-sociales-tarragona.com



Gestió de la Publicitat

Gestión Cuatro Estudios S.L.U., Ctra. Pont d'Armentera/Pallaresos, 6 43007 Tarragona

Tel. 977 24 59 13 www.gestion4.net gestion@gestion4.net













Es renova la pàgina web del nostre Col·legi



Les noves tecnologies han esdevingut essencials en el dia a dia de les persones. Ordinadors portàtils, tauletes, smartphones i un llarg etcètera de dispositius tecnològics, han entrat a formar part de la nostra vida quotidiana. Conscients de la importància que la comunicació online i les xarxes socials han anat adquirint amb el temps, el nostre Col·legi ha decidit fer una aposta clara per aquest àmbit. És per això que s'ha renovat la web institucional, donant-li un disseny més actual i una composició més clara, la qual facilita que els usuaris puquin consultar de manera més àgil la informació que els és d'interès. També, en aquest mateix sentit, cal destacar que la nova web disposa d'un disseny "responsive", és a dir, és capaç d'adaptar-se a qualsevol dispositiu en què es visualitzi, ja sigui un ordinador o un telèfon mòbil.

El Col·legi de Graduats Socials de Tarragona aposta doncs, per la comunicació online amb els seus col·legiats com una de les seves vies de contacte i servei. És per això que la informació relativa a l'agenda de cursos, notícies d'actualitat, entre d'altres questions, es podran continuar consultant amb aguesta web. Evidentment, aguesta via online es complementarà amb la del servei habitual que es dona presencialment, a la seu col·legial.

Les instal·lacions col·legials es posen a punt durant l'estiu

Aprofitant que l'activitat col·legial baixa en intensitat durant l'estiu, s'han realitzat diferents millores a la seu del Col·legi de Graduats Socials de Tarragona. En aquest sentit, durant l'època estival s'ha aprofitat per pintar les nostres instal·lacions col·legials. Aquesta acció se suma a la llista d'accions que es realitzen de manera periòdica per oferir un millor servei als nostres col·legiats.



<u>I PER QUÈ NO?</u>

COM CONTINUAR AMB EL TEU COMPROMÍS **HUMANITARI**

<u>LA SOLIDARITAT,</u>

En el moment de fer testament, hem de prendre decisions fonamentals sobre la distribució dels nostres béns.

Una opció és donar els nostres recursos a una institució humanitària com la Creu Roja, per tal que es destinin a projectes socials i solidaris.

I PER QUÈ NO?

FER TESTAMENT A FAVOR DE LA CREU ROJA ÉS POSITIU

La institució humanitària destina les herències, llegats i donacions a finançar els projectes especials i humanitaris més prioritaris en cada moment.

SERIETAT I PROFESSIONALITAT

En destinar la teva herència a la Creu Roja, milloraràs la qualitat de vida de les persones en risc d'exclusió social.



Creu Roja

La Agencia Tributaria realizó más de 27.600 actuaciones de control sobre grandes empresas, patrimonios y economía sumergida

En 2018 la Agencia Tributaria realizó 1.531.000 actuaciones de comprobación sobre tributos internos, lo que supone un 6% más que el año anterior. De éstas, un total de 27.618 fueron actuaciones nominales de control sobre grandes empresas, multinacionales y grupos fiscales (18.545), análisis patrimonial y societario (2.418), ocultación de actividad y abuso de formas societarias (5.005) y, dentro de las destinadas al control de actividades económicas, aquellas en las cuales se ha determinado la existencia de ventas ocultas (1.650).

La Agencia cerró el pasado año con la liquidación de 347,5 millones de euros a contribuyentes con grandes patrimonios en un total de 494 expedientes, un 44% más de expedientes que el año anterior. También dentro de las actuaciones más complejas y cualificadas se encuentran las que se realizaron en el ámbito de la fiscalidad internacional, y muy especialmente aquellas que contaron con el apoyo de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional. En 2018, la ONFI participó

en 98 comprobaciones inspectoras finalizadas, que dieron lugar a ajustes en base imponible estimados en más de 4.200 millones de euros, lo que supone más del doble que el año anterior como consecuencia de la conclusión de determinados expedientes con un volumen especialmente relevante.

En 2018 la Agencia Tributaria ha obtenido 15.089 millones de euros, un 2% más que el año anterior, como consecuencia de su labor en la prevención y la lucha contra el fraude. De esta cifra global, destaca el importe correspondiente a los ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria, tradicional núcleo de la actividad de control de la Agencia, que suman 8.015 millones de euros, también un 2% más que el año anterior. La cifra total se completa con el resto de ingresos directos por actuaciones de control, así como con los ingresos inducidos, los derivados de minoración de devoluciones y los procedentes de autoliquidaciones extemporáneas de los contribuyentes.

Ya está en marcha la nueva versión de LexNET que refuerza su seguridad y agilidad

El Ministerio de Justicia ha desarrollado una nueva versión del sistema de notificaciones electrónicas LexNET que incorpora mejoras de seguridad y otras funcionalidades demandadas por sus usuarios para incrementar la agilidad del servicio. La actualización de la aplicación incluye, entre otras novedades, una revisión de seguridad relativa a los formularios para evitar posibles entradas de datos maliciosos. Además, se mejora la facilidad de uso del sistema para simplificar la interacción con la aplicación y evitar errores de utilización. Así, se posibilita la incorporación de caracteres especiales en los nombres de los archivos, la localización permanente en pantalla de los menús de acceso a las funcionalidades principales de LexNET y la inclusión, en la página resumen de las notificaciones recibidas, de un enlace a los documentos adjuntos y su descripción, lo que facilitará a los profesionales determinar el contenido de los documentos notificados antes de su apertura.

La nueva versión incluye también mejoras técnicas para reducir los tiempos de envío y descarga de documentos para las aplicaciones que se integran con LexNET y la automatización del acuse de exceso de cabida.

En la web de LexnetJusticia se puede consultar el detalle de estas funcionalidades, así como recomendaciones de uso sobre las aplicaciones que se conectan con LexNET.



L'acte de constitució de la nova Junta de Govern, com a resultat de les eleccions del passat 10 d'abril, va ser recollit pels principals mitjans de premsa escrita de Tarragona. Així, el Diari Més i el Diari de Tarragona, van publicar la fotografia dels membres que formen la nova Junta i un text explicatiu.

Diari de Tarragona 21 de maig de 2019



Los nuevos miembros han tomado posesión del cargo tras ser elegido a través de una votación. Foto cipos

El Col·legi de Graduats Socials estrena junta

El Col·legi de Graduats So-cials de Tarragona incorporó a seis nuevos vocales ejer-cientes y a una vocal no

Gobierno. La constitución de esta nueva junta tuvo lugar el pasado miércoles como resultado de las elecciones

abril. Los nuevos miembros son Jaume Francesch Garcés, Marta Martorell, Jorge Muria López, Jose Carlos ejerciente en su Junta de celebradas el pasado 10 de Pérez González, Pere Josep

Roig Anglès, Jose Roig Giró, y Margarida Garcia Ingles. Con ellos, la institución sigue con su labor de representación al colectivo.

Diari Digital Tarragona 21

20 de maig de 2019

Nova Junta de Govern del Col·legi de Graduats Socials de Tarragona



emenii Ordininia que va lonir fioc a la seu col·legial a mitjans del La Sunta, os ya presentar la Mernôria Anual 2011. També es us as

Més Tarragona 21 de maig de 2019

SOCIETAT Nova junta dels graduats socials

El Col·legi de Graduats Socials de Tarragona ha incorporat sis nous vocals exercents i una vocal no exercent a la seva Junta de Govern. Els nous membres que han jurat el càrrec són: Jaume Francesch, de Tarragona; Marta Martorell, de Reus; Jorge Muria, de Tarragona: Jose Carlos Pérez, de Tarragona; Pere Josep Roig, de Reus; Jose Roig, de Tarragona; i Margarida Garcia, de Valls, com a vocal. Redacció.



2r quadrimestre 2019

Moviments col·legials

Col·legiat	Número	Moviment	Modalitat	Població
15 de maig de 2019				
Mónica Pamies Hernández	1054	Alta	Exercent Lliure	Reus
Jordi Balcells Plana	389	Canvi	De No Exercent a Emèrit	Valls
Ana Maria Rodriguez Pla	992	Baixa	No Exercent	Vilanova i La Geltrú
Jose Francisco Torrents Rosell	255	Baixa Per Defunció	No Exercent	Riudoms
17 de juliol de 2019				
Oscar Prieto Artigas	1055	Alta	No Exercent	Salou
Daniel Cáliz Mendoza	10021	Alta	Estudiant RRLL i Ocupació URV	Reus

Aquells meravellosos 80!



Tot canvia, excepte el nostre compromís amb la teva Salut



Assegurances de salut amb un ampli quadre mèdic, cobertures de medicina esportiva, d'assistència en viatge i d'hospitalització a qualsevol centre del món. Els nostres socis també disposen, sense cost afegit, d'un espai on fer reunions de feina o celebrar festes d'aniversari.

* Prima mitjana any 2019 per persona, calculada per a una família de 5 membres (pare de 50 anys, mare de 48 anys, fills de 15, 12 i 9 anys), residents a Barcelona, que té contractada l'A-S Total i a la qual s'apliquen els descomptes vigents. Amb descompte promocional garantit.



General de Catalunya

93 414 36 00 - www.mgc.es

Previsions

Seminari sobre flexibilitat de la jornada i les jornades irregulars

Data: 8 d'octubre de 2019

Ponent: Angel Cubo Mayo, Cap d'àrea d'inspecció. Inspector

de Treball i Seguretat Social

Patrocina: Mútua General de Catalunya

Curs Anàlisi Teòrica-Pràctica de l'Impost sobre el Valor Afegit: Especial atenció a les novetats i aspectes conflictius

Dates: Octubre-Desembre 2019 (durada: 24 hores) **Ponent:** Roberto Luengo Martín, Cap d'Equip de la

Dependència Regional d'Inspecció de Catalunya de l'Agència

Tributària

Curs de Procediment Laboral

Dates i ponents a determinar



INSCRIU-TE!

fins al 25 de novembre

Sabadell **Professional**





Una cosa és dir que treballem en PRO dels professionals. Una altra és fer-ho:

Compte Expansió Plus PRO

Bonifiquem la teva quota de **col·legiat**

Aquest nombre és indicatiu del risc del producte. Així, 1/6 és indicatiu de menys risc i 6/6 és indicatiu de més

Banco de Sabadell, S.A. es troba adherit al Fons Espanyol de Garantia de Dipòsits d'Entitats de Crèdit. La quantitat màxima garantida actualment pel fons esmentat és de 100.000 euros per dipositant.

de la teva quota de

col·legiat màxim

50 euros*.

comissions d'administració i manteniment.

Remuneració

3%TAE

Primer any fins a 2,74% TAE. Saldo màxim a remunerar 10.000 euros.1

de devolució en els principals rebuts domiciliats i sobre les compres amb targeta de crèdit en comerços

Truca'ns al 900 500 170, identificat com a membre del teu col·lectiu, organitzem una reunió i comencem a

*Bonificació del 10% de la quota de col·legiat, associat o agremiat amb un màxim de 50 € per compte amb la quota domiciliada, per a nous clients de captació. La bonificació es realitzarà un únic any per a les quotes domiciliades durant els 12 primers mesos, comptant com a primer mes, el de l'obertura del compte. El pagament es realitzarà en compte el mes següent dels 12 primers mesos.

1. Per tenir accés a aquesta retribució, els titulars han d'haver fet cinc compres al mes amb les seves targetes i un saldo mitjà mensual en el banc superior a 30.000 euros en recursos, calculat com la suma de saldos del mes anterior de: comptes a la vista, dipòsits, renda fixa a venciment, assegurances de vida-estalvi, fons d'inversió, valors cotitzables i no cotitzables, plans de pensions, plans de previsió d'EPSV i BS Fons Gran Selecció. No es tindrà en compte per al còmput del saldo mitjà el saldo existent en aquest Compte Expansió Plus PRO ni en cap altre de les mateixes característiques en què els titulars siguin intervinents. Sí que es tindrà en consideració el nombre de cotitulars, per la qual cosa el saldo mínim existent en l'entitat com a requisit serà el pres proporcionalment per a cada cotitular. No es remuneraran els saldos durant el primer mes de vida del Compte Expansió Plus PRO. En cas que no s'assoleixi per part dels titulars el saldo mínim que dóna dret a la retribució del Compte Expansió Plus PRO, la liquidació es farà al 0% per aquest concepte. Rendibilitat primer any: per al tram de saldo diari que excedeixi els 10.000 euros: 0% TIN. Per al tram de saldo diari des de 0 fins a un màxim de 10.000 euros: 2,919% TIN, 1,8191% TAE

(calculada tenint en compte els dos tipus d'interès per al supòsit de permanència del saldo mitjà diari durant un any complet des de l'alta del compte). Exemple de liquidació: saldo en compte de 15.000 euros diaris, saldo diari sobre el qual es remunera: 10.000 euros; freqüència mensual; interessos liquidats en l'any: 270,82 euros.

Rendibilitat resta anys: per al tram de saldo diari que excedeixi els 10.000 euros: 0% TIN. Per al tram de saldo diari des de 0 fins a un màxim de 10.000 euros: 2,919% TIN, 1,9910% TAE

(calculada tenint en compte els dos tipus d'interès per al supòsit de permanència del saldo mitjà diari durant un any complet a partir del segon any del compte). Exemple de liquidació: saldo en compte de 15.000 euros diaris, saldo diari sobre el qual es remunera: 10.000 euros; freqüència mensual; interessos liquidats en l'any: 295,96 euros.

2. T'abonarem fins a 50 euros bruts al mes, sempre que l'import de la devolució sigui igual o superior a 5 euros i hagis fet cinc compres durant el mes amb les teves targetes

- Rebuts domiciliats de llum, gas, telèfon fix, mòbil i Internet.

- Rebuts domiciliats que corresponguin, com a emissor, a organitzacions no governamentals (ONG) registrades en l'Agència Espanyola de Cooperació i els rebuts de col·legis, escoles bressol i universitats carregats durant el mes. S'ha de tractar de centres docents espanyols (públics, privats i concertats) i en queden excloses les despeses d'acadèmies particulars, col·legis professionals o despeses diferents a les d'escolarització. Tampoc s'hi inclouen les despeses en concepte de postgraus, màsters i doctorats.

- Operacions de compra fetes a crèdit incloses en la liquidació del mes, amb les targetes modalitat Classic, Or, Premium, Platinum i Shopping Or el contracte de les quals estigui associat

a aquest compte, en els establiments comercials d'alimentació inclosos, que es poden consultar en la pàgina www.bancsabadell.com/compteexpansioplus. Mínim de 5 euros i fins a 50

Oferta vàlida per a nous comptes oberts des del 24/04/2018 fins al 31/12/2018 amb la domiciliació en el Compte Expansió Plus PRO d'una nova nòmina, pensió o ingrés regular mensual per un import mínim de 3.000 euros (se n'exclouen els ingressos procedents de comptes oberts en el grup Banc Sabadell a nom del mateix titular). També cal haver domiciliat dos rebuts domèstics en els dos últims mesos.

Els titulars d'un Compte Expansió Plus PRO en podran disposar d'un altre d'addicional sense requisits de domiciliació de nòmina, pensió o ingressos mensuals recurrents. I, a més a més, tots els Comptes Professional que vulgui, sense comissió d'administració i de manteniment (rendibilitat Compte Professional: 0% TAE).

Pot fer extensiva aquesta oferta als seus empleats i familiars de primer grau.

sabadellprofessional.com









EN EL CUMPLIMIENTO DE LA

LEY ORGÁNICA 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES (LOPD GDD)

No te quedes atrás. Evita sanciones.

El 5 de diciembre se publicó en el BOE la nueva Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales que legisla en el Estado el Reglamento Europeo de Protección de Datos. Esta publicación demuestra el carácter vivo de la normativa y la necesidad de seguir adaptándonos al marco normativo.

Nuestros consultores y especialistas en protección de datos realizan un trabajo in company. Queremos estar cerca del cliente, analizar el funcionamiento de su empresa, identificar las brechas de seguridad y proponer medidas correctoras para minimizar los riesgos de una sanción.

GRUPO LAE es un Grupo Empresarial con más de 15 años de experiencia en consultoría, auditoría y outsourcing de servicios empresariales, especialmente en el asesoramiento de la Ley de Protección de Datos, Blanqueo de Capitales, Alérgenos y orientación en Prevención de Riesgos Laborales entre otros.